

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance de incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
CR/24/CM	«J. Romero de Ávila, Sociedad Limitada».	20- 2-1985	2- 3-1990	8.523.900	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	0	0	0
CR/32/CM	«Tintes de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima».	27-12-1985	18- 1-1991	7.960.810	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	0	0	0
CR/54/CM	Carlos y Francisco Fernández-Bravo Galiana.	31-10-1986	20-12-1991	28.056.340	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	0	0	0
CR/148/CM	«Estampaciones Metálicas Manchegas, Sociedad Anónima».	22- 4-1988	20- 5-1993	48.475.840	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	0	0	0
CR/166/CM	«Cayemar, Sociedad Limitada».	16- 9-1988	27-10-1993	1.097.700	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100. Empleo: 100.	0	0	0

* Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

** Previamente al pago se comprobará si han prescrito los derechos de esta empresa (artículo 46 de la Ley General Presupuestaria).

5366

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 1997 por la que se adjudican cinco becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 1997.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18 del día 21 de enero de 1998, de la Resolución de 29 de diciembre de 1997 del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican cinco becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 1997, donde dice: «Titular: Leal Corominas, Nuria», debe decir: «Titular: Leal Colominas, Nuria».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5367

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña para la realización de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1997.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña el Convenio de colaboración para la realización de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1997 en el ámbito territorial de Cataluña, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración

General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—La Presidenta, Pilar Martín-Guzmán.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE CATALUÑA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS 1997 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA

El Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña están llevando a cabo diversas colaboraciones en materia estadística de manera satisfactoria para ambas partes. Dado el interés mutuo en la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1997, y toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadística para fines estatales según el artículo 149.1.31 de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia exclusiva en estadística de interés de la Generalidad, según el artículo 9.33 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, resulta conveniente coordinar las actividades estatal y autonómica al respecto, evitando así duplicidades innecesarias.

Con el objeto de realizar la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1997 en el ámbito territorial de Cataluña y de mejorar la colaboración de las unidades informantes se prevé que los cuestionarios a utilizar para la recogida de la información sean bilingües (castellano/catalán) y que los organismos firmantes se dirijan conjuntamente a las explotaciones agrícolas solicitando su colaboración.

A tal fin, de una parte, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y, de otra,